

Tema: Delimita jurisdicción barrio Evita.
Fecha: 31/08/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2806/2010

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de nuestra ciudad han ingresado una nota, a través de la cual, solicitan la delimitación por Ordenanza del barrio "Evita" de la ciudad de Río Grande;
que es necesaria la delimitación fehaciente del mencionado barrio, para llevar adelante el trabajo, que como junta vecinal vienen realizando.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) DELIMITESE la jurisdicción del barrio Evita, que quedará comprendida por los lotes ubicados en la calle Sarmiento entre la intersecciones de la calle Schweitzer y la calle Chacabuco, numeración impar con relación al número de puerta, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010.

Fr/OMV